

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES – OPERACIONES ACTIVAS

1. Información relacionada a los seguros ofertados:

El cliente tiene derecho a elegir entre contratar los seguros que solicite Compartamos Financiera o a través de un corredor de seguros y con la Compañía de Seguros de su elección, siempre que cumplan con las condiciones previamente informadas por Compartamos Financiera, quien, a su vez, quedará constituida como beneficiaria.

Límites de permanencia y sumas máximas por asegurado de la póliza, según el tipo de crédito:

a) Seguro Desgravamen Crédito Individual:

Sumas máximas por asegurado	Límite de Ingreso	Límite de Permanencia
Hasta \$40,000 o S/120,000	74 años y 364 días	79 años y 364 días
De \$40,001 a \$100,000 o S/120,001 a S/300,000	69 años y 364 días	69 años y 364 días

Evaluación de Declaración Personal de Salud (DPS) en caso corresponda:

Rango De Edades	Rango De Créditos	Condiciones De Suscripción
Hasta 65 (64 años y 364 días)	Hasta US\$ 25,000 o S/ 75,000	Sin DPS
	De US\$ 25,001 o S/ 75,001 a US\$ 100,000 o S/ 300,000	Con DPS (puede ser aprobado por el Broker)
Desde 65 años y hasta 70 años (69 años y 364 días)	Hasta US\$ 25,000 o S/ 75,000	Sin DPS
	De US\$ 25,001 o S/ 75,001 a US\$ 80,000 o S/ 240,000	Con DPS (puede ser aprobado por el Broker)
	De US\$ 80,001 o S/240,001 a US\$100,000 o S/ 300,000	DPS + Exámenes Médicos
Desde 70 años y hasta 75 años (74 años y 364 días)	Hasta US\$ 25,000 o S/ 75,000	Sin DPS
	De US\$ 25,001 o S/ 75,001 a US\$ 40,000 o S/ 120,000	Con DPS (puede ser aprobado por el Broker)
Para los casos de prestatarios mayores de 75 años, siempre y cuando exista un vínculo comercial del Prestatario con "EL CONTRATANTE" de por lo menos (1) año de antigüedad:		
RANGO DE EDADES	RANGO DE CRÉDITOS	CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN
Desde 75 años y hasta 80 años (79 años y 364 días)	Hasta US\$ 3,500 o S/ 10,500	Con DPS puede ser aprobado por el Broker)
	De US\$ 3,501 o S/ 10,501 a US\$ 25,000 o S/ 75,000	DPS + Exámenes Médicos

b) Seguro de Desgravamen Crédito Grupal:

Sumas máximas por asegurado	Límite de Ingreso	Límite de Permanencia
Hasta S/10,200	74 años y 364 días	79 años y 364 días

2. Endoso del Seguro:

El endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida vigente para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado. En caso optar por endosar el seguro desgravamen, corresponde que Compartamos Financiera realice una evaluación con la finalidad de identificar que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Para ello el cliente deberá presentar:

- Póliza del seguro vida original completa, con coberturas similares o mayores al seguro desgravamen ofrecido por Compartamos y por plazos iguales o mayores
- Declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente (Original del Endoso cesión de derechos debidamente endosado a Compartamos Financiera)
- Copia del comprobante de prima pagado mínimo por un año.

La evaluación y posterior respuesta se le notificará en un plazo máximo de 20 días calendario, contados desde la presentación de los documentos completos para la evaluación. En caso la respuesta sea positiva podrá desembolsar el monto solicitado, de ser negativa, solo podrá desembolsar contratando el seguro de desgravamen de Compartamos Financiera.

Si la póliza presentada deja de estar activa, automáticamente se contratará el seguro de desgravamen con la aseguradora de la empresa y el cobro será según tarifario vigente viéndose reflejado en el cronograma de pagos.

a) Consideraciones adicionales:

- La aseguradora deberá estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El seguro debe permanecer vigente durante todo el plazo del contrato incluido el plazo de sus refinanciaciones; debiendo ser renovados por el cliente las veces que sea necesario.
- La suma asegurada debe ser de al menos el monto del crédito desembolsado.
- Los documentos deberán presentarse a su Asesor de Negocios. Luego, su solicitud será evaluada y en un plazo máximo de 20 días calendario a partir de enviada la documentación completa recibirá una carta de respuesta que especificará la aprobación o rechazo de su solicitud.
- En caso no cumpla con los requisitos su solicitud será rechazada. Sin embargo, aún tendrá la opción de contratar el seguro con Compartamos Financiera.
- Si la póliza presentada deja de estar activa, automáticamente se contratará el seguro de desgravamen con la aseguradora de la empresa y el cobro será según tarifario vigente viéndose reflejado en el cronograma de pagos.

3. El procedimiento aplicable en el caso de siniestro del titular del crédito:

Para la aplicación de la cobertura del seguro desgravamen en caso de siniestro, se deben presentar los siguientes documentos en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional, según la cobertura a solicitar:

1. Muerte Natural:

- Copia simple del DNI de EL ASEGURADO.
- Acta o partida de defunción de EL ASEGURADO, original o copia certificada.
- Certificado de defunción de EL ASEGURADO, original o copia certificada.
- Copia simple del certificado de seguro de desgravamen firmado por el asegurado.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Historia clínica foliada y fedateada del asegurado para saldos insolutos mayores a S/5,000.

2. Muerte Accidental:

- Copia simple del DNI de EL ASEGURADO.
- Acta o partida de defunción de EL ASEGURADO, original o copia certificada.
- Certificado de defunción de EL ASEGURADO, original o copia certificada.
- Copia simple del certificado de seguro de desgravamen firmado por el asegurado.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Historia clínica foliada y fedateada del asegurado para saldos insolutos mayores a S/5,000.
- Atestado policial completo o diligencias fiscales, según corresponda, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Protocolo de Necropsia completo, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Análisis toxicológico con resultados de alcoholemia y toxinas, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Dosaje etílico en caso de tratarse de accidente de tránsito, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.

3. Invalidez Total por Enfermedad:

- Copia simple del DNI de EL ASEGURADO.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Copia Simple del certificado de seguro de desgravamen firmado por el asegurado.
- Dictamen de Invalidez emitidos por la Comisión Médica de MINSA, ESSALUD o EPS o la comisión médica correspondiente de las Fuerzas Armadas en original o copia certificada.
- Historia clínica foliada y fedateada del asegurado para saldos insolutos mayores a S/5,000.

4. Invalidez Total Permanente por Accidente:

- Copia simple del DNI de EL ASEGURADO
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Copia simple del certificado de seguro de desgravamen firmado por el asegurado.
- Dictamen de Invalidez emitidos por la Comisión Médica de MINSA, ESSALUD o EPS o la comisión médica correspondiente de las Fuerzas Armadas en original o copia certificada
- Historia clínica foliada y fedateada del asegurado para saldos insolutos mayores a S/5,000.
- Atestado policial completo o diligencias fiscales, según corresponda, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Protocolo de Necropsia completo, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Análisis toxicológico con resultados de alcoholemia y toxinas, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.
- Dosaje etílico en caso de tratarse de accidente de tránsito, en caso de haberse realizado, en original o copia certificada.

5. Sobrevivencia (solo para el desgravamen con devolución gestionado por el titular):

- Copia simple Solicitud firmada por el asegurado titular.
- Copia simple DNI del Asegurado.
- Copia simple Cronograma de pagos de crédito

Si en el momento del siniestro existe falta de pago mayor a 90 días, la póliza del seguro desgravamen del cliente no podrá aplicarse.

La documentación completa recibida por Compartamos Financiera, será enviada a la compañía aseguradora, quienes emitirán en un plazo no mayor a 30 días la respuesta a la solicitud presentada.

4. El procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de resolución del contrato, indicándole todos los canales puestos a su disposición para tal fin:

Compartamos Financiera pone a disposición todas sus agencias donde el cliente puede solicitar la cancelación de su préstamo en el momento que lo vea por conveniente, asumiendo la liquidación total del crédito.

5. El procedimiento para realizar pagos anticipados:

El cliente, estando al día en el pago de sus cuotas según el cronograma otorgado, tiene derecho a realizar pagos anticipados o adelanto de cuotas en cualquiera de las oficinas de Compartamos Financiera. Eligiendo la opción que más se le acomode:

Pago Anticipado

Aplica cuando el pago es mayor a dos cuotas (incluye la cuota exigible en el periodo), se emplea al capital del crédito reduciendo los intereses, comisiones y gastos, se debe elegir entre:

- Reducción de monto de las cuotas: manteniendo el mismo plazo, se reduce el importe de las cuotas.
- Reducción de plazo: manteniendo el mismo valor, se reduce el número de cuotas.

Adelanto de Cuotas

Aplica cuando el pago es igual o menor a dos cuotas (incluye la exigible del periodo), el pago se aplica a las cuotas posteriores a la exigible en el periodo. No se reducen intereses, comisiones o gastos.

6. Derechos de los avales o fiadores de los usuarios

- La fianza que se otorga es una fianza solidaria con el titular del crédito, con la cual se forma un compromiso de atender los pagos exigidos por Compartamos Financiera de la obligación otorgada, haciendo renuncia expresa a todo derecho de oposición hasta que el crédito sea totalmente pagado.
- Los fiadores tienen derecho a solicitar información sobre el estado de cuenta del crédito.

7. El detalle de las consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones, así como los efectos del refinanciamiento o reestructuración de la deuda:

Compartamos Financiera le recuerda su obligación de pagar puntual las cuotas de su crédito a fin de evitar:

1. El incremento de su deuda por la generación de penalidades según el monto y días de atraso según lo indicado en la hoja resumen firmada. (la cual se encuentra en Pioner de Transparencia de nuestra red de agencias, así como en la página web www.compartamos.com.pe).
2. El Protesto del Pagaré.
3. La pérdida de beneficios especiales, dependiendo del tipo de producto.
4. Que su calificación crediticia publicada en las diversas Centrales de Riesgo, le limite y/o impida el acceso al financiamiento de otras entidades financieras o casas comerciales.
5. La ejecución judicial de garantías otorgadas.
6. En caso lo solicite el cliente, y previa evaluación se podrá realizar un refinanciamiento y/o reestructuración de su crédito, la misma que se reflejará en la calificación crediticia publicada en las Centrales de Riesgo.

7. Sobre el Refinanciamiento

Compartamos Financiera le recuerda la obligación de pagar puntual las cuotas de su crédito, sin embargo, para los clientes que temporalmente, no tengan la capacidad o solvencia para cumplir con sus obligaciones de pago, se les ofrece la posibilidad de un crédito refinanciado, al respecto deben tener las siguientes consideraciones:

1. El incremento de su deuda por la generación de penalidades según el monto y días de atraso según lo indicado en la hoja resumen firmada. (la cual se encuentra en la página web www.compartamos.com.pe – Sección “Contratos”)
2. El Protesto del Pagaré
3. El refinanciamiento es sujeto a evaluación crediticia y permite superar dificultades de pago.
4. Se modificarán las condiciones contractuales del crédito y se establecerá un nuevo plan de pagos. No se otorga dinero en efectivo
5. Como consecuencia del refinanciamiento, la calificación en las centrales de riesgo de los clientes mantendrá su categoría de riesgo actual; excepto si está en “Normal” que se le asignará la calificación “Con Problemas Potenciales”.
6. Posteriormente, la clasificación crediticia de los clientes refinanciados podrá ser mejorada en una categoría, cada dos (2) trimestres, siempre que el cliente haya efectuado pagos puntuales de las cuotas pactadas, y se encuentre cumpliendo las metas del plan de refinanciación. Si, por el contrario, el cliente presenta atrasos en el pago de las cuotas pactadas o incumplimientos de las metas acordadas o deterioro en su capacidad de pago, la empresa procederá a reclasificar al cliente en una categoría de mayor riesgo.
7. Comunícate con tu asesor de créditos para solicitar una evaluación de refinanciamiento o mayor información.

8. El derecho que tiene el cliente de requerir la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder al levantamiento de garantías, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación:

El cliente puede solicitar el levantamiento de garantías, ya sea hipotecaria o mobiliaria, una vez que haya cancelado la totalidad de sus obligaciones financieras, contraídas de manera directa o indirecta. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Copia simple del asiento donde consta la inscripción de la hipoteca o garantía mobiliaria.
- De existir modificaciones a dichas garantías, presentar copia simple de asientos donde se encuentren inscritas.
- En ningún caso se solicita al cliente certificado de gravamen.
- No existe cobro de comisión por el Levantamiento de Garantía.

9. Forma en que se determina la conversión de moneda para el pago de préstamos:

En el caso de que el cliente desee pagar su préstamo en una moneda distinta a la pactada, Compartamos Financiera podrá ofrecerle el tipo de cambio vigente en el momento de la operación, con la finalidad de que el cliente pueda cumplir con sus obligaciones financieras.

10. Instancias a las que puede recurrir el usuario para presentar un reclamo y/o denuncia:

Compartamos Financiera ha implementado un Libro de Reclamaciones virtual que está a su disposición en nuestra red de Agencias a nivel nacional o visitando nuestra página web www.compartamos.com.pe . También tiene la opción de dirigirse a la plataforma de Atención al Usuario de la SBS o al Indecopi (www.sbs.gob.pe / www.indecopi.gob.pe).

Estimado Cliente si después de leer la información proporcionada en el presente material tuvieras alguna duda, puedes comunicarte con nosotros a través de los siguientes canales:

- Banca telefónica de atención al cliente – **013135000**
- A través de la página web de Compartamos Financiera <http://www.compartamos.com.pe/wps/portal/Peru/Consultas>
- Acercándote a nuestras agencias a nivel nacional